



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIHRURI/2020/2	La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de febrero de 2020
Duración	Desde las 12:40 hasta las 13:01 horas
Lugar	Sala de Juntas del Ayuntamiento
Presidida por	Francisca Terol Cano
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Aurora Ortega Navarro	NO
	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
	Francisca Terol Cano	SÍ
	Joaquín Buendía Gómez	NO
	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
	Mario Laorden Templado	SÍ
	María Ignacia Domingo López	SÍ
	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
	Sergio Pérez Lajarín	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaría General
Fecha Emisión: 04/05/2020
HASH:



Francisca Terol Cano (2 de 2)
Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública
Fecha Emisión: 04/05/2020
HASH:



ACTA
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ
Yolanda García Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General doy cuenta del acta de la sesión de ordinaria celebrada el día **24 de enero de 2020**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión**.

2º.- Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda del informe de morosidad y PMP del cuarto trimestre de 2019. Expediente 5720/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortiz, Tte. Alcalde de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 5500/2019 de 25 de noviembre de 2019. De acuerdo con lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Informe Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago correspondientes al cuarto trimestre 2019

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



Pagos realizados en el 4to. trimestre de 2.019	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios					
20. Arrendamientos y cánones	28,83	10	15.109,69	2	701,24
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	73,19	52	51.830,40	93	69.059,74
22. Material, suministros y Otros	61,89	347	1.289.457,01	399	1.016.785,62
23 Indemnizaciones por razón del servicio	65,00			1	41,00
Inversiones reales	62,14	13	73.605,19	9	53.723,38
Pagos realizados por Operaciones comerciales					
Pendientes de aplicar a Presupuesto					

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del 4to. trimestre de 2.019	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes v					

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



servicios					
20. Arrendamientos y cánones	13,76	6	10.471,42		
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	42,89	115	71039,90	76	30.455,34
22. Material, suministros y Otros	42,12	420	929.588,33	52	319.886,84
23 Indemnización por razón de servicio	37,53	6	254,20	1	41,00
Inversiones reales	35,33	35	230.256,36	5	82.901,56
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	32,54	56	48.126,02	4	3.489,41
TOTAL	40,47	638	1.289.736,23	138	436.774,15

En cuanto a los intereses de demora pagados en el periodo, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

De conformidad con lo establecido por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, en este cuarto trimestre el PMPT global es:

Obligaciones pagadas

	2.570.313,27	Ratio	34,28
Operaciones Pendientes pago PMPT de la Entidad	1.684.209,36	Ratio	11,31
			25,19

Los miembros de la Comisión tomaron debida nota del informe de morosidad y PMP del cuarto trimestre de 2019.

3º.- Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda del Informe de seguimiento del Plan de Ajuste a 31/12/2019. Expediente 5739/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortíz dio cuenta de una propuesta según la cual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y lo regulado en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, el Interventor Municipal debe emitir informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



De dicho informe, se da cuenta al Pleno, a la vista del avance de liquidación y de los datos grabados en la plataforma que obran en la oficina virtual de coordinación Financiera de las Entidades Locales.

PRIMERO. Para la cumplimentación de la información sobre la ejecución del presupuesto de 2019, se han tomado los datos de ejecución tanto de gastos como de ingresos, que corresponden al avance de liquidación, en proceso, a fecha 31 de enero de 2020.

INGRESOS	DERECHOS NETOS
1 Impuestos directos	13.038.145,23
2 Impuestos indirectos	428.036,01
3 Tasas, otros ingresos	4.729.233,36
4 Transferencias ctes.	10.996.529,61
5 Ingreso Patrimonial	1.760.421,60
6 Enajenación	0,00
7 Transfe. Capital	957.989,02
8 Activos financieros	6.000,00
9 Pasivos financieros	14.475.609,93
TOTAL	46.391.964,76

GASTOS	OBLIGACIONES NETAS
1 Gastos Personal	11.969.595,41
2 Gastos corrientes	9.096.152,02
3 Gastos financieros	314.708,15
4 Transferencias Ctes.	1.982.105,56
5 Fondo Contingencia	0,00
6 Inversiones Reales	890.192,07
7 Transfe. Capital	0,00
8 Activos financieros	6.000,00
9 Pasivos financieros	18.738.354,04
TOTAL	42.997.107,25

SEGUNDO. Ejecución de las medidas de Ingresos previstas en el Plan y otras medidas adicionales adoptadas y no previstas en el mismo. Explicación de las desviaciones

Medida 1, subidas tributarias, los derechos reconocidos netos acumulados en este cuarto trimestre comparados con los derechos reconocidos acumulados en el mismo trimestre de 2018 disminuyen en 676.395,05 €.

Medida 2, refuerzo de la eficacia en la recaudación mediante convenios con otras administraciones.

Medida 3, potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados (multas urbanísticas y multas administrativas). Los derechos reconocidos netos por multas administrativas han sido 249.697,95 € disminuyendo 72.711,07 € respecto a 2018.

Medida 4, correcta financiación de tasas y precios públicos, que han aumentado los derechos reconocidos netos en 9.728,49 €.

TERCERO. Ejecución de las medidas de Gastos Propuestas:

Medida 1, reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos), al comparar las obligaciones reconocidas acumuladas en este cuarto trimestre con las del mismo periodo del ejercicio 2017, se han incrementado 857.579,08 €, debido a las subidas de los sueldos y salarios según LPE, así como por la incorporación de personal para proyectos financiados.

Medida 10, 15 y 16. Negociación de los contratos y reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio consistente en el cierre de la piscina de verano y la ejecución directa del servicio de piscina cubierta, y la concesión administrativa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



de la escuela de música. Al comparar las obligaciones reconocidas netas del capítulo 2 de este ejercicio con el anterior se incrementa en 511.084,65 €.

CUARTO. Aavales, no se han recibido.

QUINTO. Operaciones o líneas de crédito contratadas, se ha procedido a la actualización de la Central de Información de Riesgos Local (CIR local), actualizando las amortizaciones de este trimestre, cuantificando la deuda viva en el siguiente cuadro:

DEUDA VIVA::	29.632.035,63
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00
Operación endeudamiento RDL 4/2012 Y 82/2013:	14.475.609,93
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	15.156.425,70

SEXTO. Otros indicadores del cumplimiento del Plan de Ajuste

AHORRO NETO:

+ Capítulos 1 a 5 del Estado de ingresos del ejercicio	30.952.365,81
-Capítulos 1,2,3,4 y 9 del Estado de gastos del ejercicio	*27.625.305,25
= Ahorro Neto	3.327.060,56

- Se minorra el Capítulo 9 en el importe de la operación de reagrupación del FFEL

REMANENTE DE TESORERÍA:

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	22.325.804,25
2	Acreedores pendientes de pago (-)	-3.513.910,65
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	6.605.750,29
4	Partidas pendientes de aplicación (-)	-452.755,48
5	Remanente de Tesorería (1-2+3-4)	24.964.888,41
6	Saldo de dudoso cobro (-)	21.701.912,79
7	Exceso de financiación afectada (-)	2.619.613,42
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	643.362,20
9	Saldo acreedores por dev. ingres.	24.829,64
10	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado(8-9)	618.532,56

SEPTIMO. La deuda comercial en miles de euros, se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



Obligaciones pendientes de pago	1er trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	2017	TOTAL
Capítulo 2	0,89	12,23	154,86	1.093,64	0,42	1.262,04
Capítulo 6	0,00	0,00	37,64	270,58	0,00	308,22
TOTAL	0,89	12,23	192,50	1.364,22	0,42	1.570,26

Por todo ello se informa, que es necesario continuar con las medidas contempladas en el plan, así como cualquier otra encaminada a la reducción de gastos y el aumento de los ingresos para consolidar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Los miembros de la Comisión tomaron debida nota del informe de seguimiento del Plan de Ajuste a 31 de diciembre de 2019.

4º.- Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda de reparos efectuados por la Intervención Municipal y su resolución. Expediente 2793/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual el artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Respecto de los reparos que han sido resueltos por la Alcaldía, la legislación prevé que el interventor eleve un informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En el orden del día que se elabore del Pleno de la Corporación debe constituir un punto independiente de otros acuerdos.

Por tanto, En cumplimiento de la normativa expuesta, esta Intervención ha

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



realizado el 13 de febrero de 2020, informe de reparos que han sido resueltos por Alcaldía en el Decreto 2020-0931, de 14 de febrero, tras las discrepancias existentes con los Departamentos de Transparencia, Comunicación y Modernización, y Policía Local, de los que se da traslado al Pleno de la Corporación previo estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

La anomalía detectada es la omisión de trámites esenciales, en concreto de la adecuada licitación y adjudicación, al sobrepasar las umbrales del contrato menor establecidos en la normativa.

Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: no se señala anomalía alguna

Se adjunta como anexo el informe citado en el expediente.

Los miembros de la Comisión tomaron debida nota de los reparos efectuados por la Intervención Municipal y su resolución.

5º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2020. Expediente 2912/2020.

Favorable

Tipo de votación: A
favor: 9; En contra: 0;
Abstenciones: 1

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual se han recibido facturas en la Intervención, de determinados gastos de luz, gas y tratamiento de residuos, sin contar con consignación presupuestaria,

Visto el informe de Intervención de 14 de febrero de 2020 donde formula reparos de legalidad suspensivos a determinadas facturas de los gastos antes indicados, como consecuencia de la falta de crédito, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe del Departamento de Obras y Servicios en el que manifiestan su discrepancia alegando que son gastos para cubrir servicios que el municipio está obligado a prestar, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, al ser servicios debidamente prestados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



Visto que es competencia del Pleno resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, así como aprobar el reconocimiento extrajudicial por importe de 96.342,32 euros.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se detallan en la relación incluida en el expediente 2912/2020.

TERCERO. Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan a continuación:

10402.1651.22100	Alumbrado público sumin. Energía electric	43.323,29 €
10402.9200.22102	Suministro Gas Natural	4.870,92 €
10402.1623.22700	Consorcio gestión de residuos	48.148,11 €

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista y 1 abstención del grupo municipal Ciudadanos.

6º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2020. Expediente 2873/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual se han recibido facturas en la Intervención, de determinados gastos llevado a cabo en ejercicios anteriores, que contando con consignación presupuestaria se han presentado fuera del plazo que determinan las Bases de Ejecución Presupuestaria, para su tramitación en el ejercicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



Considerado necesario atender los gastos, para evitar el perjuicio tanto de los terceros como del propio Ayuntamiento, al acreditarse la realización de los servicios, mediante la correspondiente acta de conformidad, que se detallan, en el anexo I.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que es posible su realización, al existir crédito suficiente y adecuado para su reconocimiento.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores y su aplicación al vigente presupuesto, que se relacionan:

FACT-2020-379	11/02/2020 0:00	VIGILANT SA	31/12/2019	ACUDA Y CUSTODIA DE LLAVES EN BIBLIOTECA-CENTRO PARTICIPACION CIUDADANA-TURISMO Y AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL 01-12-2019=>31-12-2019	N192254	141,86 €
FACT-2020-323	06/02/2020 0:00	MAQHERSAN, S.L.	15/10/2019	CORTAFRIOS BELLOTA 8251-350-CP MM; MACETA M/MADERA BELLOTA 5308-AN; MACETA M/MADERA BELLOTA 5308-BN; PALETA CATALANA ECO; PALETA CATALANA BELLOTA 5841-B; PALETA FINA MADRID ECO; CARTUCHO RESINA EPOXI SIN ESTI. 410 ML	A1351	217,50 €
FACT-2020-322	06/02/2020 0:00	MAQHERSAN, S.L.	06/08/2019	021812 MANGO MADERA C/CUÑA PARA MACETA; CORTAFRIOS BELLOTA 8251-300-CP MM; MACETA M/MADERA BELLOTA 5308-BN; PATA DE CABRA 600 MM	A1078	55,78 €
FACT-2020-321	06/02/2020 0:00	MAQHERSAN, S.L.	06/08/2019	GRUPO ELECTR. PRAMAC MES-400 S/RUEDAS; KIT RUEDAS GRUPO ELECTROG. HX-4000/6000; Nº SERIE GRUPO: HWI0070440	A1077	695,75 €
FACT-2020-217	30/01/2020 0:00	AFP PAPELERIA Y OFIMARKET, S.L.	31/12/2019	FOTOCOPIAS A4 COLOR Nº AUTORIZACION - 201900029409	T19/609	23,47 €
FACT-2020-198	22/01/2020 0:00	HERMANOS NUÑEZ, S.C.	17/07/2018	Servicios Veterinarios	0-748	132 €
FACT-2020-191	18/01/2020 0:00	INDUSTRIAS JUNO S.A.	31/12/2019	ESM.JUNOPLUS 2010 AZUL RAD.RAL5017; REV.AC.RIL. LUNA LISO BASE (TR); COLOR FACHADAS BASE TR - 15L: CANELA	RI19-1013	161,49 €
FACT-2020-185	16/01/2020 0:00	LA BOCA TE LIA S.L.	21/12/2019	Ventas nº AUTORIZADO 201900028973	FV19-445	70,84 €
FACT-2020-185	16/01/2020 0:00	LA BOCA TE LIA S.L.	21/12/2019	Ventas nº autorizado 201900028973	FV19-446	84,50 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



2020-184	0:00	S.L					
FACT-2019-3722	04/12/2019 0:00	Moto Murcia Rubio S.L.	20/09/2016	REPARACIÓN MOTO	000016020442		30,70 €
FACT-2019-3721	04/12/2019 0:00	Moto Murcia Rubio S.L.	09/06/2016	REPARACIÓN MOTO	000016020421		78,34 €
FACT-2019-3720	04/12/2019 0:00	Moto Murcia Rubio S.L.	02/09/2016	REPARACIÓN MOTO	00001602409		252,30 €
FACT-2019-3512	12/11/2019 0:00	ZARDOYA OTIS, S.A.	31/10/2018	FRA 7M95818M POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN APARATOS ELEVADORES EFECTUADO DURANTE EL PERIODO DEL 01/10/2018 AL 31/10/2018 EN EDIF. PÚBLICOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA 30820-MURCIA	17M95818M		598,28 €
FACT-2018-750		GAS NATURAL SERVICIOS SDG,S.A.	21/02/18	Suministro energia	FE18321257743039		403,80 €
FACT-2020-240	03/02/2020	BLAZQUEZ MARTINEZ MARIA DEL MAR	10/12/2019	TALLER DE ESCULTURA	1		106 €
FACT-2020-211	28/01/2020	UNIFORMES MURCIA, S.L.	24/09/2019	VESTUARIO	F-F4197		204,13 €
							3256,74 €

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión.

ACTA
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



7º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre dotar de suficientes recursos humanos a los grupos municipales de la oposición.

Favorable

Tipo de votación: A
favor: 4; En contra: 0;
Abstenciones: 6

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual en una ciudad como Alcantarilla, (5ª ciudad de la región de Murcia, con 41.622 habitantes) los grupos de la oposición no pueden estar desasistidos en recursos humanos para poder llevar a cabo su cometido en beneficio de la ciudadanía, salvo que se quiera ignorar al 48,29 % de los ciudadanos y ciudadanas que no han votado al Partido Popular, en cuyo caso su slogan del "Alcalde de TODOS" no sería demasiado acertado.

Hacer política es dialogar, no imponer una única voluntad o criterio. Somos 21 personas las que conformamos este Pleno y representamos a la ciudad de Alcantarilla. El Partido Popular, solamente representan al 51,71 %, (9.472 personas) por lo que no puede adoptar decisiones sin procurar buscar el consenso del resto de agrupaciones y partidos, aunque estemos en minoría respecto a ustedes. La mayoría no les legitima para adoptar decisiones partidistas y que, no buscan el beneficio, de toda la ciudadanía, sino exclusivamente el beneficio propio y de su partido. No tener en cuenta nuestra propuesta, entendemos que muy razonable, supone menospreciar al 48,29 % restante (9600 personas).

No puede ni debe gobernarse, exclusivamente para una red clientelar. Hay que entenderse por convicción y no por obligación y eso es de lo que nuestro partido el PSOE está dando muestras a lo largo de la legislatura. En nuestra oposición intentamos recuperar para esta ciudad la ética y la política, primando la crítica constructiva sobre los ataques personales. Como decía Manuela Carmena: "*Los insultos crispan y ensombrecen el debate de las ideas*".

Tal y como lo estamos manifestando, desde el PSOE les estamos ofreciendo otra forma de hacer política y es en beneficio del pueblo, siendo Alcantarilla lo primero, en la que nuestra forma de actuar, buscando el entendimiento consigamos lo mejor para nuestra ciudad, pero eso difícilmente puede conseguirse con actitudes negacionistas sin escuchar las argumentaciones, como las presentadas en esta moción, para poder realizar mejor nuestro trabajo en beneficio de la ciudadanía. Dialogar no es "comunicación unilateral".

Llevamos desde julio dialogando e intentando encontrar la mejor solución para ambas partes, y esperamos que, al igual que el resto de municipios importantes de la Región, Murcia, Lorca, Cartagena, y Molina de Segura, Alcantarilla no sea una excepción de las grandes ciudades de esta Región y la oposición pueda disponer de personal dedicado exclusivamente a las labores políticas en beneficio del pueblo y así poder prestar una mejor atención a las personas que acuden a nosotros, porque si no ¿qué sentido tiene el disponer de despachos en las dependencias municipales?.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcantarilla: "*Los miembros de la Corporación están sujetos a responsabilidad civil o penal, por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia Competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable*".

Como señala el Tribunal Supremo, en sentencia de 1 de diciembre de 1995, la conducta exigible de los miembros de la Corporación, tanto los que forman parte del equipo de gobierno municipal como los demás, es una diligencia extrema en el estudio de los asuntos examinados por los órganos colegiados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



Eso significa que para ejercer correctamente las competencias que el artículo 58 del Reglamento Orgánico del Municipio de Alcantarilla atribuye a las personas que integramos la Corporación Municipal se necesitan una serie de recursos humanos, como así ha sido hasta ahora en nuestra ciudad y en las ciudades con un tamaño poblacional similar, no acertando a entender el por qué de este cambio en la presente legislatura.

Si se quiere actuar velando por el interés general de nuestra ciudad y no única y exclusivamente para su un partido, hay que posibilitar que la oposición disponga de recursos humanos para hacer digna y correctamente sus labores.

Esto no es un pueblo, es una gran ciudad y se merece, por su parte, que se gobierne como tal.

Si importante es el trabajo del grupo que gobierna también es importante la labor de la oposición, salvo que ustedes quieran castigar a los ciudadanos y ciudadanas que no han votado a su partido, cosa que nos resistimos a creer.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a dotar de suficientes recursos humanos, de forma proporcional, a los Grupos municipales de la oposición para poder realizar correctamente las funciones que les asigna la normativa vigente: Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Que se informe de este ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener 4 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.

8º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre reproducción de contenidos audiovisuales como apoyo a las mociones y reproducción en "streaming" de las sesiones plenarias.

Favorable

Tipo de votación: A favor: 4; En contra:0; Abstenciones: 6

La Sra. Salinas Ruiz dio cuenta de una propuesta según la cual en muchas ocasiones se debaten en el plenario cuestiones que nos plantean los vecinos sobre la limpieza de solares o de la vía pública, sobre el estado de aceras o del pavimento de la carretera, por citar otros ejemplos sencillos de asuntos que, más allá del argumentario que planteen cada partido, se podrían complementar con imágenes que sin duda ayudarían a clarificar la urgencia de determinadas actuaciones y peticiones de los grupos municipales, además de facilitar una mejor comprensión de las mismas para poder tomar una correcta decisión. En el Salón de Plenos hay un televisor que podría emplearse para proyectar fotos, vídeos y cualquier otro contenido gráfico que pueda aportar información de las mociones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



que se llevan a debate y de esta forma facilitar la comprensión de algunos asuntos que pueden resultar complejos sin apoyarse en material gráfico o audiovisual, como los temas relacionados con el urbanismo. El apoyo de contenido audiovisual a las mociones no es solamente para una mejor comprensión y dictamen de los miembros de la corporación sino para que la ciudadanía pueda ver en la retransmisiones plenarios dicho contenido.

Por ello y en aras de seguir potenciando la transparencia y la participación de la ciudadanía en la gestión del Ayuntamiento de Alcantarilla, los plenos deberían retransmitirse en 'streaming' en la web municipal y a través de las redes sociales de las que dispone el Consistorio, al igual que ya se está haciendo en otros municipios. Todas estas medidas que se detallan en esta propuesta apenas supondrán coste alguno para las arcas municipales y contribuirían a divulgar la labor de la Corporación municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al equipo de Gobierno a que emprenda las acciones necesarias para que durante los debates los grupos municipales puedan emplear la televisión que hay en el Salón de Plenos para reproducir fotos, vídeos y cualquier otro contenido gráfico o audiovisual que sea de interés o que pueda aportar información a las mociones que se llevan a debate.
2. Instar al equipo de Gobierno a que emprenda las actuaciones precisas para que los vecinos puedan visualizar los plenos en 'streaming' a través de la web del Ayuntamiento o de redes sociales del Consistorio.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener 4 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.

9º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre devolución de IVA.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 1, En contra: 0,
Abstenciones: 9, Ausentes: 0

La Sra. García Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual el viernes 24 de enero, en rueda prensa la Ministra de Hacienda, también Portavoz del Gobierno, manifestó, con relación a la devolución a las Comunidades Autónomas del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017, que "es una cuestión que debería haberse resuelto en 2019 y ya no es posible". El Gobierno deja así clara su intención de no pagar a las autonomías, en definitiva, a los ciudadanos, el dinero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



que por ley les corresponde.

Esta cuestión deriva del cambio normativo llevado a cabo en la Ley del IVA por el que se introdujo, en el ejercicio 2017, el Suministro Inmediato de Información (SII). En otras cosas, este nuevo sistema otorgaba a los contribuyentes diez días más de plazo para llevar a cabo sus liquidaciones mensuales. Con ello, el dinero correspondiente al mes de noviembre se ingresó el día 30 de diciembre (en lugar del 20), llegando sin embargo a las Arcas Públicas diez días más tarde, ya en enero del ejercicio siguiente, en virtud del convenio existente entre la Hacienda Pública y los bancos.

Lo que ocurrió fue, en definitiva, un desfase de tesorería que llevó a contar en 2017 solo con los ingresos correspondientes a 11 de meses de recaudación, situación que se vería compensada en el momento de efectuarse la liquidación definitiva del ejercicio. El 50% de dicha recaudación, calculado en torno a 2.500 millones de euros, pertenece a las Comunidades Autónomas.

Ocurre, sin embargo, que a día de hoy el Gobierno sigue sin hacer entrega de dicho importe, utilizando para ello argumentos sin fundamento. En el ejercicio 2019 el Gobierno argumentaba estar en funciones y no poder llevar a cabo dichos pagos y, ahora en el ejercicio 2020 y con un Gobierno plenamente constituido, el motivo apuntado es que el plazo y momento para realizar el pago ha pasado y ya no es posible llevarlo a cabo.

La situación no puede sino recordarnos al chantaje continuo al que se sometió a las Comunidades Autónomas el pasado año a tenor de las actualizaciones de las entrega a cuenta que el Gobierno se negaba a transferir. Recordemos que durante todo el año el Gobierno se escudó en una pretendida imposibilidad de pagar estas cuantías al encontrarse en funciones, situación que cambió nada más iniciada la campaña electoral y que tuvo el milagroso efecto de iluminar al Gobierno, aún en funciones, en el camino para encontrar la fórmula legal que le permitiera liberar dichos importes. La Ministra Montero ya lo decía: "la mejor forma de poder satisfacer estos importes es apoyar la investidura de Pedro Sánchez".

Vuelve ahora el Gobierno a chantajear a todos los españoles al advertir que el pago del IVA correspondiente al último mes de 2017 se podía haber llevado a cabo a través de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2019 pero que, al ser estos rechazados, se perdió la oportunidad. Pretende el Gobierno que los ciudadanos se vean obligados a santificar unas cuentas públicas ruinosas si quieren recibir lo que por ley les corresponde.

La situación es intolerable y genera, además, unas evidentes tensiones de tesorería en unas Comunidades Autónomas que legítimamente contaban ya con esos recursos en sus cuentas públicas para satisfacer pagos en Sanidad, Educación, Servicios Sociales o, sin ir más lejos, la última subida en el sueldo de los funcionarios ya anunciada por el Gobierno.

El dinero pertenece a las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España está incurriendo en una apropiación indebida para intentar cuadrar unas cuentas, anteponiendo sus fines electoralistas a que los gobiernos autonómicos puedan

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



disponer de su dinero legítimamente para la prestación de servicios esenciales a los ciudadanos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia. Es tal la aberración, que muchas autonomías se plantean ya acudir a la vía judicial para reclamar lo que por derecho les corresponde. Otras, de hecho, ya lo han hecho.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta su posición favorable a que el Ayuntamiento de Alcantarilla solicite de manera formal y urgente mediante escrito al Gobierno de España la liberación de la actualización de las entregas a cuenta que le corresponden a las Comunidades Autónomas relativas a la recaudación del IVA del ejercicio de 2017 correspondiente al mes dejado de percibir.
2. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta su posición favorable a solicitar al Gobierno de España a convocar al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, a fin de reactivar el órgano encargado de coordinar la Hacienda Estatal y las Comunidades Autónomas, el cual lleva más de un año sin reunirse.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener 1 voto a favor del grupo municipal Ciudadanos y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

10º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las trece horas y un minuto del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020